

472
4015
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.063.979
Munic. Concepción de Concepción

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 14061723
Fecha Pre-Admisión: 18/02/202 16:21:49

RA302479636CO

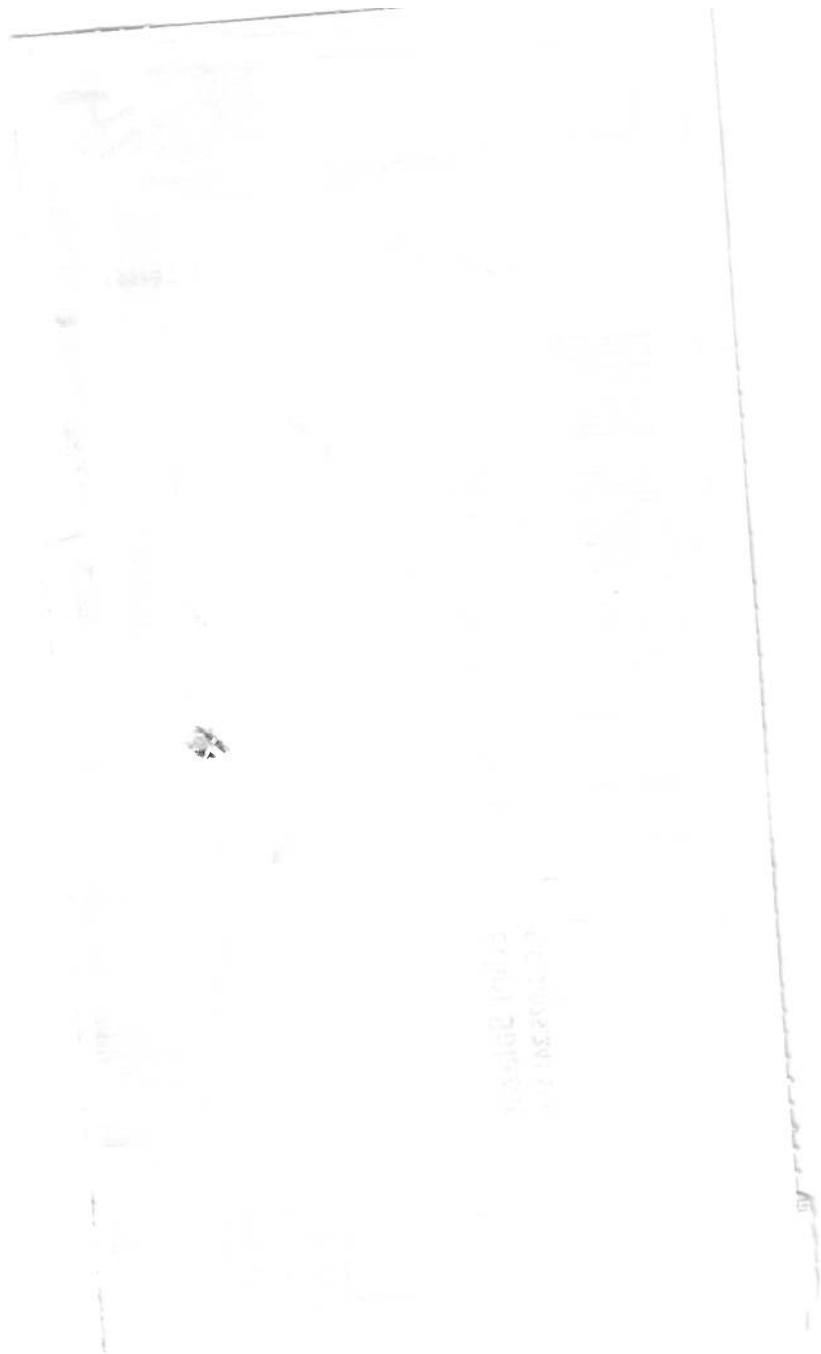


Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: 20214720000016411 Ciudad: NEIVA, HUILA Teléfono: 8604700 Dep: HUILA Dirección: DIAGONAL 6 SUR 12 10 TITANCO IV ETAPA Tel: Ciudad: NEIVA, HUILA		Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510 Código Postal: 41008 Dep: HUILA Código Postal: 41000 Dep: HUILA		Peso Fisico (gms): 200 Peso Volumétrico (gms): 0 Peso Facturado (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800	
Observaciones del cliente: No con otro.		Dica Contener: C56 2 P.505. Parte de con un 0766		Observaciones del cliente: No con otro.	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Tel: _____ Fecha de entrega: _____ Hora: _____ Distribuidor: Edier Salazar C.C. _____ Gestor de entrega: C.C. 1.075.241.106 19/02/2021 1:57		Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Retirado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contestado <input type="checkbox"/> F1 Faltado <input type="checkbox"/> A1 Apartado <input type="checkbox"/> M1 Fuerza Mayor		PO.NEIVA SUR 4015 510	



40155104015090RA302479636CO

El usuario debe ser una sucursal que haya contratado el servicio para obtener el código de barras. Para más información consulte en la página web: www.472.com.co o llame al 472. Para más detalles consulte en la página web: www.472.com.co. Para más detalles consulte en la página web: www.472.com.co. Para más detalles consulte en la página web: www.472.com.co.



Remitente

Hombre/Retiro Social
DIRECCION REGIONAL HUILA
CULZI N°1E-40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
CIUDAD: NEIVA HUILA
DEPARTAMENTO: HUILA
CODIGO POSTAL: 410010078
ENVIO: RA3024796360

Destinatario

GERALDINE RIOS TRUJILLO
DIAGONAL 6 SUR # 12-10 TIMANCO IV ETAPA
CIUDAD: NEIVA HUILA
DEPARTAMENTO: HUILA
CODIGO POSTAL: 410008
FECHA ADMISION: 18/02/2021 16:21:49

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Juridico (Huila)
Clasificado



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Al contestar cite este número



Radicado No:
202147200000016411

iva, 2021-02-17

Hombre/Retiro Social
DIRECCION REGIONAL HUILA
DIAGONAL 6 SUR # 12-10 TIMANCO IV ETAPA
CIUDAD: NEIVA HUILA
DEPARTAMENTO: HUILA
CODIGO POSTAL: 410008
FECHA ADMISION: 18/02/2021 16:21:49

ñora
GERALDINE RIOS TRUJILLO
DIAGONAL 6 SUR # 12-10 TIMANCO IV ETAPA

Neiva - Huila

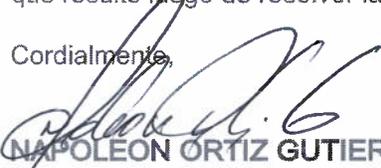
ASUNTO: NOTIFICACION LIQUIDACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: GERALDINE RIOS TRUJILLO
NIT/CC: 1.081.409.989
Radicado: 36-2020

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 29 de enero de 2021, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra del señor **GERALDINE RIOS TRUJILLO**, identificado con la C.C No 1.081.409.989, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U /técnico Administrativo





AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: GERALDINE RIOS TRUJILLO
C.C./NIT: 1.081.409.989
No.: 36 - 2020

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 5003 de 2020 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 125 del 17 de junio 2020 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 8 de septiembre de 2020, a través de página web ICBF.

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 210 del 29 de septiembre de 2020, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 36-2020 a cargo de **GERALDINE RIOS TRUJILLO**, identificado con cedula No: **1.081.409.989**, el cual fue notificado el día 16 de diciembre de 2020

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 654.000
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 118.032
Costas Procesales:	\$ 45.000
Total:	\$ 817.032

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 36-2020, en contra de **GERALDINE RIOS TRUJILLO**, identificado con cedula No: **1.081.409.989**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 29 días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 ICBF Regional Huila

Revisado: Napoleón Ortiz Gutiérrez
 Elaborado: Gladys Pastrana U/técnico cobro coactivo

<input type="checkbox"/> 1 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 2 No Reclamado
<input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 2 No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 2 Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1 2 Fuerza Mayor	

Fecha 1: 19 2 2021 R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: **Edler Salazar**

C.C.: **C.C. 1.075.242.106**

Centro de Distribución: **Edler Salazar**

Observaciones: **Casa 2050 color coral corubc con verde que le blanca #0266 NO con arte**